



DECRETO N° **0580**
NEUQUÉN, 24 JUL 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 1570-M-19, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas- tramita una ampliación de plazo correspondiente a la obra: "**PAVIMENTACIÓN CALLE COSENTINO ENTRE AV. DR. ILLIA Y CALLE GAZARI - ETAPA I**", y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Variaciones Contractuales -Dirección General de Contrataciones-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 0002/19 fue adjudicada la Contratación Privada OE N° 13/2018 a la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A.**, por un importe de \$ 16.752.059,46 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos; suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra Pública el 11 de enero de 2019; y dándose inicio a los trabajos el día 28 de enero de 2019, conforme se desprende del Acta de Replanteo; con fecha de terminación prevista para el día 26 de julio de 2019;

Que mediante nota de fecha 28 de febrero de 2019, la Inspección de Obra inició las actuaciones informando la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra de referencia;

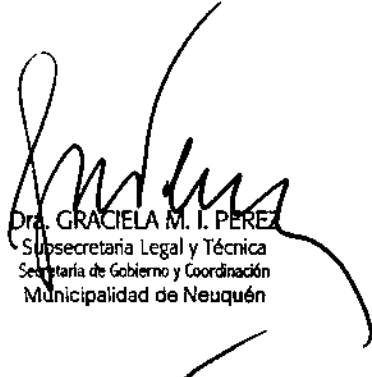
Que se adjunta fotocopia de la Nota de Pedido N° 1/19, por la cual la contratista solicitó una ampliación de plazo de 60 días y presentó el análisis de precios del ítem nuevo;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos verificó dichos precios, concluyendo en su informe que los mismos responden a valores normales de plaza;

Que por Nota de Pedido N° 4/19, la contratista requirió una ampliación de plazo de 30 días, quedando la ampliación de plazo contractual en 90 días corridos;

Que por Nota de Pedido N° 12/19, la contratista informó que la ampliación de plazo total sería de 120 días corridos;

Que se agrega a las actuaciones el Plan de Trabajo y


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Curva de Inversiones ajustados al nuevo plazo tramitado en las actuaciones;

Que por Informe N° 128/19, el Programa de Asistencia Técnica, con el aval de la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, efectúa algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas;

Que se procede de conformidad a las observaciones formuladas y se agrega la documentación correspondiente;

Que la ampliación de plazo se encuentra prevista en el Artículo 50° de la Ley Provincial N° 0687 de Obras Públicas;

Que el señor Secretario de Obras Públicas remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR una ampliación de plazo de ejecución de ciento ----- veinte (120) días corridos correspondiente a la obra: "**PAVIMENTACIÓN CALLE COSENTINO ENTRE AV. DR. ILLIA Y CALLE GAZARI - ETAPA I**" a favor de la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A.**, quedando establecida como fecha de finalización de la obra básica el día 23 de noviembre de 2019.-

Artículo 2º) APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes ----- a fs. 24/26 del Expediente OE N° 1570-M-19, de acuerdo al nuevo plazo de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///nm.-

ES COPIA.-



Graciela M. I. Pérez
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
CASTEJÓN.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2248
Fecha 2...16...1...08.../2019